Se libran al Pag.r D. Gaspar Rodriguez Vz.o Mr. [illegible] ba de la Veruxe de mrs. de Servicio. Despachese libram.to Cedula

Hase beniente de Capitan que de la Castellania de Spania Adviene los gerentes — Y por la Ciudad Entendida dha Peticion y informe, Respecto de que sola mente tiene en memoria, el bra sedevan trienta y quarenta de bellon de la falta que se hizo de Despachar eon ala Veruxe con demrs. de Servicio, acuerda se le libran al dho D. Gaspar Rodriguez como tal Pagador, y dellos se despache libram.to informe que el Mayordomo de Propios, se los Pague de los mrs. de dicho Cargo. Y por lo que mira a las otras Cantidades que el dho Pagador pide se le deben se Reconozcan los libros Capitulares y demas papeles mentos que Combengan, para que si se an librado, en otros efectos, separados de los Propios y Rentas, para que con Entero conocimiento de todo, se acuerde lo que se deviere executar —

Bolbieronse a ber en este Ayuntam.to los treinta Despachos de S. M. y R.s de su Consejo de Hacienda y Contaduria mayor de ella que se leyeron en el Cavildo ordinario que se celebro en siete de este en que S. M. a sido servido mandar por dhos Reales Despachos a la Ciudad, las Personas que fueron Depositarios de los Donativos con que la Ciudad a servido a su Magestad los años de mil seiscientos y cinquenta y nueve, sesenta y dos sesenta y quatro, y sesenta y cinco, sesenta y siete y sesenta y ocho — Y por la Ciudad Entendidos acordo que por quanto tiene nombrados Cavalleros Comisarios para lo que toca a esta dependencia, y haviendose a ellos reconocido los Inconvenientes que se siguieran en haver de yr a dar las quentas a la Contaduria mayor, de que haviendo de residir sin tan para ello, y siendo ymposibilitado el que se haga persona que pareciese el encargarse de semejante actividad, y otros que se pudieran ofrecer; y para Representar las Razones que en ello hazen a la Ciudad, y que siendo se quiere de Deber se de lo que mas fuere del servicio de S. M. y que [illegible] se saca de ello, en quanto para representarselo nombro a los S.res Reg.res D. Juan Lorenzo Hilabert y D. Miguel Antonio Tuom Regidores y el S.r D. Juan Lorenzo Hilabert se halla imposibilitado al presente de poder acudir a esta diligencia; nombra en su lugar al Señor Pasqual Segado, asimismo Regidor, para que junta mente con el dho S.r D. Miguel Antonio Tuom, acudan a esta diligencia, Reconociendo todos los Papeles y demas Despachos [illegible] a ella, y con las demas Razones que les pareciere Con[illegible] ante S. M. Representandolas y Pagar [illegible] [illegible] convinieren en que se le [illegible]